



PLAN DE CONSERVACIÓN DEL ÁGUILA PESCADORA (*Pandion haliaetus*) EN LAS ISLAS BALEARES

Memoria

El Águila pescadora, *Pandion haliaetus*, es una de las especies más emblemáticas y amenazadas de la fauna balear, donde nidifica casi una quinta parte de la población mediterránea. Figura como 'Vulnerable' en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Orden MAM 1498/2006). Le corresponde, por tanto, un Plan de Conservación.

Los efectivos actuales (año 2006) en las Baleares son los siguientes.

Menorca: 4 parejas territoriales, de las cuales 3 se están reproduciendo.

Mallorca: 9 o 10 parejas territoriales (nueve nidificantes).

Cabrera: 1 o 2 parejas territoriales de las que sólo una se ha reproducido.

Esto supone 14-16 parejas territoriales de las que 13 han nidificado. Ha podido haber hasta 35-40 parejas nidificantes en los años 50, hasta un máximo hipotético de 50 (15 en Menorca, 25 en Mallorca y Dragonera, 3 en Cabrera, 6 en Eivissa y 2 en Formentera). No es realista aspirar a recuperar esta cifra, puesto que hay sectores litorales irrecuperables como hábitat de nidificación o pesca, pero sí parece posible incrementar la población reproductora actual, para lo cual se redacta el presente Plan.

Como aproximación general, podemos considerar que los adultos baleares son sedentarios, los jóvenes locales se dispersan en sus primeros años de vida, con una probable filopatria de los ejemplares que sobreviven este periodo. La incidencia demográfica en las Baleares de los migrantes o hivernantes nórdicos es irrelevante.

Las águilas pueden alimentarse en cualquier zona donde puedan capturar pescado, tanto en litoral como en interior. Se puede decir que están presentes prácticamente todo el año en las principales zonas húmedas y los tramos de costa donde nidifican.

El Águila pescadora es una especie poco productiva, altamente sensible a la mortalidad adulta, y afectada en Baleares por los siguientes factores negativos: electrocución y colisión con tendidos eléctricos; destrucción del hábitat de reproducción o de alimentación; Persecución directa, cleptoparasitismo y



molestias por parte de gaviotas. Es posible también que haya incidencia de la contaminación de sus presas.

Objetivos

El objetivo general del plan es eliminar o disminuir a niveles tolerables los factores que limitan sus efectivos para incrementar el número de parejas reproductoras actuales de cada isla, su área de distribución y conseguir la recolonización de las Pitiusas. Este objetivo se detalla en los siguientes objetivos parciales:

- Minimizar las electrocuciones y colisiones.
- Minimizar las interacciones producidas por otras especies.
- Conservar el hábitat de reproducción y de alimentación.
- Evitar molestias en época de reproducción.
- Eliminar la persecución directa.
- Seguimiento de las amenazas actuales y potenciales.
- Conseguir que en un plazo de 10 años el número de parejas nidificantes en las Baleares aumente hasta ocho parejas en Menorca, dieciséis en Mallorca, tres en Cabrera y cuatro en Eivissa, y crear unas condiciones favorables para la repoblación de Formentera.

Acciones

Las acciones para conseguir estos objetivos serán los siguientes:

Acción 1. Legislar para que todas las líneas eléctricas de nueva construcción sean inocuas en cuanto a electrocuciones y colisiones, dentro de las áreas más importantes para la especie.

Acción 2. Corrección de tendidos eléctricos existentes y seguimiento de resultados, con prioridad de las áreas de mayor riesgo.

Acción 3. Recopilar la información existente y recoger datos de interacciones de la gaviota patiamarilla con el Águila pescadora.

Acción 4. Realizar controles selectivos de gaviotas patiamarillas en colonias de las mismas que incidan en la reproducción u ocupación de nidos de águilas pescadoras.

Acción 5. Realizar un inventario y cartografiar las zonas de reproducción y de alimentación actuales y potenciales y proponer su recatalogación o la protección de las que no lo estén, con la figura de Área Biológica Crítica.



Acción 6. Realizar un inventario de zonas degradadas de cría y alimentación y proponer la restauración en las que sea posible.

Acción 7. Determinar la tipología de las molestias que se producen en algunas zonas de reproducción y tomar las medidas correctoras adecuadas para eliminarlas o reducirlas.

Acción 8. Campaña divulgativa dirigida a excursionistas, pescadores, navegantes y empresas de actividades de ocio que puedan tener incidencia.

Acción 9. Informar a los propietarios y arrendatarios de fincas con nidos de pescadora, de los objetivos de este Plan y las actuaciones que, en cada caso, puedan llevarse a término.

Acción 10. Realizar una vigilancia de los nidos más sensibles a molestias humanas, como mínimo durante la época de nidificación.

Acción 11. Realizar una campaña divulgativa dirigida a los cazadores.

Acción 12. Evitar capturas accidentales y/o molestias durante controles autorizados de gaviota común por parte de cazadores.

Acción 13. Reconstrucción de nidos y ubicación de reclamos en zonas favorables.

Acción 14. Translocación de jóvenes a partir de nidos con tres huevos, inicialmente en Menorca y posteriormente, en Eivissa.

Acción 15. Instalación de nidos artificiales a zonas interiores.

Acción 16. Seguimiento de la reproducción, censo y cálculo del éxito reproductor. Anualmente se deben supervisar los nidos para verificar, al menos, ocupación y jóvenes volanderos y, en los casos factibles físicamente, el tamaño de la puesta (a distancia).

Acción 17. Anillamiento convencional y con PVC del mayor número posible de ejemplares y seguimiento por satélite y/o radiotracking convencional de un mínimo de dos jóvenes anuales de cada isla.

Acción 18. Seguimiento de los factores de amenaza. Incluirá un banco de datos de mortalidad y causas, necropsias de todos los ejemplares localizados, análisis de huevos no eclosionados que puedan ser recuperados y de potenciales contaminantes de ejemplares encontrados muertos, etc.

Áreas Biológicas Críticas

Es necesario asegurar que las administraciones locales y sectoriales dispongan de la información necesaria para evitar acciones que puedan repercutir negativamente sobre el hábitat de la especie, en especial en los lugares de nidificación y en los de alimentación frecuente. Con esta finalidad, el Servicio de Protección de Especies debe preparar y difundir durante el primer año de ejecución del Plan la información cartografiada de las posibles Áreas



Biológicas Críticas (que han de incluir las zonas de nidificación y de alimentación frecuente) entre todas las administraciones locales y sectoriales competentes en actividades y actuaciones susceptibles de generar molestias a las aves o degradación de estas áreas. Simultáneamente, se formarán los expedientes para su declaración formal. Con carácter enumerativo, susceptible de ser ampliado si se advierte la necesidad, atendiendo a los puntos siguientes se debe:

1. Evitar cambios de uso, edificaciones u obras a una distancia mínima de 1 km de los nidos existentes o abandonados susceptibles de reocupación (actuación de las administraciones urbanísticas).
2. Someter a Evaluación de Impacto Ambiental cualquier actuación a autorizar en las áreas de alimentación frecuente que puedan alterar la fauna piscícola (actuación de las administraciones urbanísticas, de Costas, Puertos y Litoral).
3. Informar y adoptar un código de buenas prácticas en las actividades turísticas que puedan afectar puntos de nidificación o alimentación frecuente (administraciones ambientales y turísticas).
4. Evitar el sobrevuelo a baja altura en las áreas de nidificación. (autoridades aeronáuticas).
5. Evitar aprovechamientos forestales en el entorno de los nidos, entre los meses de febrero y agosto (autoridades forestales).
6. Asegurar que medidas favorables a la especie, en la ejecución del actual plan, sean contempladas en los PORN y PRUGS de los espacios protegidos (Autoridades de parques y reservas).

Vigencia, desarrollo y presupuesto

El Plan tiene una vigencia de nueve años, con una revisión en el cuarto. El cronograma orientativo de actuaciones, así como la lista de indicadores que deben ser evaluados periódicamente para calificar los resultados, quedan depositados en el Servicio de protección de Especies, junto con el presupuesto orientativo de actuaciones, evaluado inicialmente en 1.762.000 euros para la total ejecución de las actuaciones previstas (incluida la corrección de tendidos eléctricos).

La valoración general será efectuada cada año por el servicio de Protección de Especies, asesorado por un grupo de expertos con representación de cada una de las islas, ya que este servicio es responsable de la coordinación y aplicación del Plan.



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/ DIRECCIÓ GENERAL
ESPais NATURALS
I BIODIVERSITAT

Organismos e instituciones implicadas

La coordinación del Plan recae en la Dirección general competente en Conservación de Especies. La Conselleria de Medio Ambiente promoverá la colaboración en el Plan de los siguientes servicios propios y otras instituciones: Dirección General de Biodiversidad, Institut Balear de la Naturalesa, Espais de Natura Balear, Institut Menorquí d'Estudis, y las entidades privadas o sociales que se impliquen en el desarrollo del Plan. Asimismo, las administraciones con competencias territoriales, especialmente los ayuntamientos dónde radiquen áreas biológicas críticas, y otras entidades con competencias o intereses relacionados con las acciones del Plan podrán colaborar con su desarrollo, estableciendo en los casos que proceda, los correspondientes acuerdos de cooperación con la Conselleria de Medio Ambiente.